



I. INTRODUCCIÓN

El 29 de mayo de 1969, con la Instrucción **Memoriale Domini**, sobre el modo de distribuir la comunión, la Congregación para el Culto Divino deja en manos de las Conferencias Episcopales la posibilidad de permitir la práctica de recibir la comunión en la mano, previa autorización o consulta con el Vaticano.

El documento aclara que no se trata de una novedad introducida sin razón o sentido alguno, sino que se remite a la historia de la Iglesia en la que recibir la comunión en la mano era la norma y no la excepción. Algunos autores cristianos o padres de la Iglesia nos enseñan que esta modalidad estaba vigente en muchas iglesias, por ejemplo Clemente de Alejandría y Pedro de Alejandría; San Basilio y San Gregorio Niceno; san Juan Crisóstomo, San Cirilo de Jerusalén y Teodoro de Mopsuestia.

Eusebio de Cesarea menciona un texto proveniente de una carta del Papa Cornelio (hacia 252) en la que se habla de esta costumbre. Durante los siglos IX al XII deja de ser el modo ordinario y, ya en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino nos da constancia de que es una costumbre que casi ha desaparecido.

¿A qué se debió este cambio? Como en muchas vicisitudes históricas, hay una mezcla de razones que se van integrando con el paso del tiempo. Una de ellas tuvo que ver con la nueva forma del pan eucarístico: pan más blanco, ácimo y cada vez más delgado. Adicionalmente, contribuyeron la preocupación de defender la eucaristía de errores supersticiosos, el progresivo alejamiento de los fieles de la liturgia, la clericalización de las celebraciones litúrgicas y la consiguiente reverencia excesiva al sacramento que declaraba que solo las manos consagradas podían tocar el Cuerpo del Señor.

Esta práctica casi exclusiva siguió vigente hasta después del Concilio Vaticano II. Fue hasta el año 1969, en la mencionada fecha, que se promulgó la instrucción **Memoriale Domini**, en la que se coloca junto a la comunión en la boca, la opción o posibilidad de brindar la comunión en la mano de los fieles para evitar cualquier uso abusivo e invitaba a las distintas Conferencias Episcopales a solicitar el oportuno permiso a Roma para que se concediera o se permitía esta práctica si dos tercios de votos episcopales, que se emitían en secreto, permitían introducir la práctica.

Pone en evidencia de este modo, considerado “ahora tradicional”, el asegurar una distribución respetuosa, conveniente y digna de la comunión; evita el peligro de profanar las especies eucarísticas; y permite observar con exactitud la recomendación siempre hecha por la Iglesia con respecto a los fragmentos de pan consagrado.



II. HISTORIA Y FUNDAMENTACIÓN

1. La tradición de la Iglesia

La comunión en la mano no es una innovación. Si bien la Iglesia Occidental ha practicado durante siglos solo la comunión en la boca, la forma más antigua de recibir la comunión es la de poner la hostia consagrada sobre la mano de los fieles; en los primeros siglos de la Iglesia era éste el modo común y ordinario de comulgar, praxis observada en todas las Iglesias durante el primer milenio: en las Iglesias occidentales ha permanecido por lo menos hasta el siglo IX, mientras que en el Oriente, hasta nuestros días. Son muchos los textos que atestiguan esta antigua costumbre. Entre los más significativos se puede citar el de las “Catequesis mistagógicas” de San Cirilo, obispo de Jerusalén (313-386), que describe la comunión de los adultos bautizados en la noche de Pascua, quienes participan por primera vez en la Eucaristía:

“Cuando te acerques, no lo hagas con las manos extendidas, o los dedos separados, sino haz con tu izquierda un trono para la derecha, que ha de recibir al Rey, y luego con la palma de la mano forma un recipiente, recibe el cuerpo del Señor y di “Amén”. En seguida santifica con todo cuidado tus ojos con el contacto del Sagrado Cuerpo y súmelo, pero ten cuidado que no se te caiga nada: porque lo que tú pudieras perder es como si perdieras uno de tus miembros. Si te dieran unas limaduras de oro, ¿no las tomarías con el máximo cuidado, y prestando atención a que no se te cayese ni perdiese nada? Y ¿no debes cuidar con mucho mayor esmero que no se te caiga ni una miga de lo que es más valioso que el oro y las piedras preciosas? Después que hayas participado del Cuerpo de Cristo, acércate también al Cáliz de su Sangre, no con las manos extendidas, sino inclinado y en postura de adoración y respeto, y di «Amén» y santifícate participando también de la Sangre de Cristo. Y cuando todavía están húmedos tus labios, tócalos con las manos y santifica tus ojos, la frente y demás sentidos. Luego espera la oración y da gracias a Dios, que te ha hecho digno de tantos misterios” (5, 21 ss...)

San Agustín habla de una reverencia consistente también en una inclinación (Cf. Enarrt. in Ps. 125, 9), y se comulgaba de pie, ya que esta era la postura de cristiana dignidad ante Dios.

Una descripción análoga a la de San Cirilo nos trae Teodoro de Mopsuestia (ca. 352-426).

“Cada uno de nosotros se acerca, con los ojos bajos y las dos manos extendidas (...) con las dos manos extendidas se reconoce la grandeza de este don que se está por recibir. Con la derecha extendida se recibe el Pan que es dado; pero debajo de la derecha pone la izquierda, revelando de este modo un gran respeto” (Homilía XVI).

Estos textos revelan un gran respeto por la comunión. La hostia consagrada era puesta en la lengua; era difícil hacerlo así, dado que en aquel período, en Oriente como en Occidente, se usaba pan fermentado para la Eucaristía, que los fieles habían traído para la ofrenda.

En relación a esta forma ritual nació el uso de lavarse las manos antes de participar en la Eucaristía. Esto se hacía en casa, o en las fuentes a la entrada de las iglesias. Las manos limpias de pecados. Y, como escribió en el siglo IV Juan Crisóstomo, “no tiene sentido purificar con cuidado las manos que pueden tocar al Señor, dejando manchada el alma que recibirá totalmente el Cuerpo del Señor. El que comulga debe tener las manos lavadas y el corazón purificado” (Cf. Homilía 3, 4in Ef)

El uso de la comunión en la mano cambia en el siglo IX. Con este siglo desaparecen en Oriente y Occidente los testimonios de la distribución de la Eucaristía en la mano de los laicos. Uno de los textos más antiguos que habla de la comunión en la boca es del siglo VI; pero se trata de una persona muda y paralítica. En el siglo IX, este modo de hacer la comunión era propio de los enfermos. El Sínodo de Rouen (878) estableció que la Eucaristía debía ser dada a los laicos no en la mano sino en la boca (Canon 2, Mansi 10, 1199 ss): “Nulli autem laico aut faeminae eucharistiam in manibus ponat, sed tantum in os eius”

Para los laicos la prohibición de tocar la hostia con la mano se difundió cada vez más. Hacia el año 1000, la práctica de la comunión en la boca ya se había generalizado bastante en Occidente, trayendo consigo no solo un mayor sentimiento de respeto y veneración hacia la Eucaristía, sino especialmente la costumbre de adoptar hostias como obleas en la misa y en la comunión de los fieles, efecto a la vez de una rápida decadencia de la tradicional ofrenda de pan por parte de los fieles.

2. Razones teológico-pastorales del cambio de praxis de la mano a la boca

El paso de la comunión de la mano a aquella sobre la lengua se explica por varios motivos:

Un primer motivo fue la preocupación de impedir abusos. Ya en el siglo IV tenemos casos de un fervor casi extremo en los fieles que al recibir la comunión en la mano, cerraban la palma para tener al Señor y adorarlo, en lugar de llevarlo a la boca inmediatamente. Es por eso que el Concilio de Zaragoza (380), Canon 3, y el Concilio de Toledo (400), Canon 14, urgen a que se comulgue inmediatamente. Algunos, de hecho, no consumían la hostia tomada en las manos, sino que se la llevaban para prácticas supersticiosas. Tal abuso era posible también comulgando en la boca, pero en grado menor.

Un segundo motivo está dado por el uso preferido de pan no fermentado. Esta evolución llegó a su término a mitad del siglo XI. Se pasó al uso de hostias redondas y delgadas, de las que no se desprendían tantas partículas, y se adherían mejor a la lengua.

Una tercera causa importante ha provocado el cambio en este período del Medioevo: la liturgia fue pasando a ser asunto del clero. A los laicos les fue asignado un puesto menos activo del que tenían en los primeros siglos de la Iglesia. Solo las acciones del sacerdote eran consideradas importantes. Se dio una cierta separación entre sacerdote y pueblo en la celebración litúrgica y hasta la misma arquitectura dividió el espacio arquitectónico en dos espacios delimitados por balaustradas, escalinatas y rejas entre presbiterio y nave. En lo que respecta a la comunión en la mano, se fue difundiendo la opinión de que sólo las manos consagradas del sacerdote podían tocar el cuerpo del Señor. Algunos peritos de la historia de la liturgia retienen que el paso de la comunión en la mano a aquella en la boca no fue causado por un respeto hacia la Eucaristía. Prescindiendo de excepciones y de abusos, que existieron siempre, también los más antiguos testimonios, que hablan de la comunión en la mano, revelan claramente una gran veneración por el Cuerpo santísimo del Señor. Es posible que se difundiese otro género de respeto; el paso de la comunión en la mano a la de la boca determinó la postura corporal del comulgante. De comulgar de pie, se pasó a comulgar de rodillas en el siglo XI, actitud que debía ser signo de respeto. En el siglo XIII aumentan más los documentos que hablan de la balaustrada o comulgatorio, que en el siglo XVI era cubierto con el lienzo, antes sostenido por dos acólitos ante el comulgante, con el fin de impedir que las partículas cayesen al suelo.



II. HISTORIA Y FUNDAMENTACIÓN

1. La tradición de la Iglesia

La historia del modo de comulgar revela que siempre se buscó de parte de la Iglesia y de los fieles, el respeto por el cuerpo de Cristo.

Podemos preguntarnos cuál de los dos modos de comulgar sea el mejor o preferible. La historia de la liturgia nos enseña que no se puede afirmar a priori que un modo sea mejor que otro. No se trata tanto de ver cual es el modo mejor. El problema está en el respeto personal a la Eucaristía, que cada una de estas formas de comulgar pueda llegar a expresar. El punto de partida para reflexionar sobre el modo de comulgar debe ser la fe. Se trata de recibir el Cuerpo de Cristo. Y esto está en la base de la licitud de ambas formas.

El papa Juan Pablo II, en su carta del 22 de febrero de 1980 sobre el misterio y el culto de la Santísima Eucaristía, *Dominicae Cenaе*, en el n. 11 hace referencia a la práctica de la comunión en la mano adoptada por muchos países a pedido de las Conferencias Episcopales y con autorización de la Sede Apostólica. Se lamenta el Papa de que en algunas partes haya falta de respeto hacia las especies eucarísticas, y que los pastores no velen lo suficiente sobre el comportamiento de los fieles respecto a la Eucaristía. Y al mismo tiempo, el Papa aclara que, con su carta, no quiere referirse a las personas que, en lugares donde se comulga en la mano y con autorización, reciben al Señor Jesús en la mano con espíritu de profunda reverencia y devoción.

La perspectiva antigua, que la Iglesia nos permite redescubrir, planteaba la cuestión en estos términos: el respeto y la adoración están en primer lugar en la actitud humana y espiritual de quien recibe el Cuerpo de Cristo. Pastoralmente el signo y el tipo de práctica responde tanto a la perspectiva antigua como a la sensibilidad del hombre de hoy.

3. Razones teológico-pastorales para restaurar la antigua praxis de la comunión en la mano.

a) La posibilidad de ser consecuentes con la mayor conciencia lograda del sacerdocio común de los fieles por el bautismo, fundamento por el que la Iglesia sostiene doctrinalmente la dignidad de todos los bautizados. Esto nos permite afirmar que no existe ninguna indignidad para que el laico pueda tocar la Eucaristía con sus manos.

b) La verdad del signo en la liturgia, por la que obedece mejor al mandato del Señor: ‘Tomen y coman, este es mi Cuerpo’.

c) El tema de la importancia del cuerpo y de las manos como expresión de toda la persona.

d) Signo de adultez cristiana: el cristiano recibe el don de Dios (alimento) con las manos y él mismo se lo lleva ala boca.

e) Sensibilidad respecto a la higiene y al contacto con la saliva de los fieles.

f) El respeto a la libertad de los fieles: puede optar entre las dos formas tradicionales de recibir la Eucaristía expresando así su respeto, amor y veneración a Cristo presente.



II. HISTORIA Y FUNDAMENTACIÓN

1. La tradición de la Iglesia

Al mismo tiempo, se evita que la nueva opción aparezca como “imposición”.

g) El sentido fundamental de la eclesialidad: nos encontramos circundados por países que ya han aceptado el uso de ambas prácticas. El limitarnos a la comunión en la boca llama la atención y genera confusión, tanto en los fieles que participan de celebraciones en nuestro país, como en nuestros fieles que lo hacen en el exterior.

III. PASOS A SEGUIR EN ADELANTE

1) Solicitar a la Santa Sede la autorización para la distribución de la Sagrada Eucaristía en la mano de los fieles que lo deseen.

2) Promover en todos los niveles (sacerdotes, diáconos, ministros extraordinarios y fieles) una seria catequesis sobre la Eucaristía, a fin de que el cambio de praxis se comprenda y se garantice el respeto hacia el Cuerpo de Cristo.

3) El rito sugerido como se estila en otros países, que corresponde al rito antiguo de la Iglesia, podría ser el siguiente:

a) Los fieles se acercan procesionalmente a comulgar como de costumbre.

b) Delante del ministro realizan un gesto de veneración inclinado la cabeza.

c) Apoyando la mano izquierda sobre la derecha, recibirán el Cuerpo del Señor, mientras responden “Amén”.

d) Luego ubicándose a un costado, comulgarán tomando el Pan consagrado con la mano derecha y llevándolo a la boca, comulgarán a la vista del ministro.

Este documento fue publicado como suplemento del Boletín Semanal AICA N° 2068 del 7 de agosto de 1996.



La Santa Sede, a partir de 1969, aunque manteniendo en vigor para toda la Iglesia la manera tradicional de distribuir la Comunión, acuerda a las Conferencias Episcopales que lo pidan y con determinadas condiciones, la facultad de distribuir la Comunión dejando la Hostia en la mano de los fieles.

Esta facultad está regulada por las Instrucciones Memoriale Domini e Immensae Caritatis (29 de mayo de 1968: AAS 61, 1969, 541-546; 29 de enero de 1973: AAS 65, 1973, 264-271), así como por el Ritual De sacra Communionem publicado el 21 de junio de 1973, n. 21. De todos modos parece útil llamar la atención sobre los siguientes puntos:

1. La Comunión en la mano debe manifestar, tanto como la Comunión recibida en la boca, el respeto a la presencia real de Cristo en la Eucaristía. Por esto se insistirá, tal como lo hacían los Padres de la Iglesia, acerca de la nobleza que debe tener en sí el gesto del comulgante.

Así ocurría con los recién bautizados del siglo IV, que recibían la consigna de tender las dos manos haciendo “a la mano izquierda un trono con la mano derecha, puesto que debe recibir al Rey” (6ª catequesis mistagógica de Jerusalén, n. 21: PG 33, col. 1125, o también Sources chréet., 126, p. 171; S. Juan Crisóstomo, Homilia 47: PG 63, col. 898, etc.)

(Una confirmación de que la Comunión en la mano se hacía en los primeros siglos de la Iglesia, antes que la de la boca, nota del blog)

2. De acuerdo igualmente con las enseñanzas de los Padres, se insistirá en el Amén que pronuncia el fiel, como respuesta a la fórmula del ministro: “El Cuerpo de Cristo”; este Amén debe ser la afirmación de la fe: “Cum ergo petieris, dicis tibi sacerdos ‘Corpus Christi’ et tu dicis ‘Amen’, hoc est ‘verum’; quod confitetur lingua, teneat affectus” (S. Ambrosio, De Sacramentis, 4, 25: SC 25 bis, p. 116).

3. El fiel que ha recibido la Eucaristía en su mano, la llevará a la boca antes de regresar a su lugar, retirándose lo suficiente para dejar pasar a quien le sigue, permaneciendo siempre de cara al altar.

4. Es tradición y norma de la Iglesia que el fiel cristiano recibe la Eucaristía, que es comunión en el Cuerpo de Cristo y en la Iglesia; por esta razón no se ha de tomar el pan consagrado directamente de la patena o de un cesto, como se haría con el pan ordinario o con pan simplemente bendito, sino que se extienden las manos para recibirlo del ministro de la comunión.

5. Se recomendará a todos, y en particular a los niños, la limpieza de las manos, como signo de respeto hacia la Eucaristía.

6. Conviene ofrecer a los fieles una catequesis del rito, insistiendo sobre los sentimientos de adoración y la actividad de respeto que merece el sacramento (cf. Dominicae cenae, n. 11). Se recomendará vigilar para que posibles fragmentos del pan consagrado no se pierdan (cf. 5. Congre. para la Doctrina de la Fe, 2 de mayo de 1972: Prot. n. 89/71, en Notitiae 1972, p. 227).

7. No se obligará jamás a los fieles a adoptar la práctica de la comunión en la mano, DEJANDO A CADA PERSONA LA NECESARIA LIBERTAD PARA RECIBIR LA COMUNIÓN EN LA MANO o EN LA BOCA.



Estas normas, así como las que se dan en los documentos de la Sede Apostólica citados más arriba, tienen como finalidad recordar el deber de respeto hacia la Eucaristía, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE RECIBIR LA COMUNIÓN.

(Nótese que la Congregación dice aquí que con ambas formas de comunión, siguiendo las instrucciones para ambas, se guarda el debido respeto por la Eucaristía).

Los pastores de almas han de insistir no solamente sobre las disposiciones necesarias para una recepción fructuosa de la Comunión —que, en algunos casos exige el recurso al sacramento de la Penitencia—, sino también sobre la actitud exterior de respeto, que, bien considerado, ha de expresar la fe del cristiano en la Eucaristía.

(Dice aquí la Sagrada Congregación que siguiendo las disposiciones sobre el Rito de la Comunión en la mano y las generales para este Sacramento, se logra una “recepción fructuosa” de la Comunión, lo que contraría el argumento de que es de menos valor o eficacia que la Comunión en la boca)*

Dado en la Congregación para el Culto Divino, el 3 de abril de 1985.

(† Agustin Mayer, o.s.b.)

Arzob. tit. de Satriano

Pro-Prefecto

(† Virgilio Noè)

*Arzob. tit. de Voncaria
Secretario*



Comencemos con unas citas de la Ordenación General del Misal Romano (IGMR, por sus siglas en latín). Supongo que no hará falta aclarar que IGMR es un texto jurídico vinculante-, que se puede encontrar al principio del Misal Romano.

«Los fieles comulgan de rodillas o de pie, según lo establezca la Conferencia de Obispos, [...] Cuando comulgan de pie, se recomienda hacer, antes de recibir el Sacramento, la debida reverencia, que deben establecer las mismas normas» (IGMR 160).

«El que comulga recibe el sacramento en la boca o, en los lugares en que se ha concedido, en la mano, según prefiera» (IGMR 161)

Los números 91 y 92 de dicha instrucción no hacen sino recordar las normas de IGMR ya citadas, pero además, por si las dudas, se incluyeron las referencias que el Código de Derecho Canónico establece al respecto (nuevamente recordamos que el CIC es norma universal de la Iglesia).

A continuación las citas literales de los números 91 (acerca de la postura corporal: de rodillas o de pie), y 92 (acerca del modo: en la boca o en la mano) de Redemptionis Sacramentum (RS):

“En la distribución de la sagrada Comunión se debe recordar que «los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos» (CIC c.843 § 1; cf. c.912) . Por consiguiente, cualquier bautizado católico, a quien el derecho no se lo prohíba, debe ser admitido a la sagrada Comunión. Así pues, no es lícito negar la sagrada comunión a un fiel, por ejemplo, solo por el hecho de querer recibir la Eucaristía arrodillado o de pie“ (RS 91)

“Aunque todo fiel tiene siempre derecho a elegir si desea recibir la sagrada Comunión en la boca (cf. OGMR 61, citado más arriba), si el que va a comulgar quiere recibir en la mano el sacramento, en los lugares de donde la Conferencia de Obispos lo haya permitido, con la confirmación de la Sede Apostólica, se le debe administrar la Sagrada Hostia” (RS 92)

Texto de Redemptionis Sacramentum, concluye:

“Esta Instrucción, preparada por mandato del Sumo Pontífice Juan Pablo II por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, en colaboración con la Congregación para la Doctrina de la Fe, el mismo pontífice la aprobó el día 19 del mes de marzo, solemnidad de San José, del año 2004, disponiendo que sea publicada y observada por todos aquellos a quienes corresponde “. (RS 186)

